

	PAGINA		PAGINA
rantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre a tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas.	13483	Resolución del Ayuntamiento de Nules sobre oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General.	13484
Resolución del Ayuntamiento de Algeciras referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Peritos Aparejadores.	13483	Resolución del Ayuntamiento de Palencia por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto.	13484
Resolución del Ayuntamiento de Arucas por la que se anuncia oposición libre para la provisión de tres plazas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.	13483	Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.	13484
Resolución del Ayuntamiento de Getafe referente al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Vice-interventor de Fondos de esta Corporación.	13484	Resolución del Tribunal calificador de la oposición para proveer plazas de Auxiliares de Administración General en la Diputación Provincial de Burgos.	13484
Resolución del Ayuntamiento de Getafe referente al concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Cabos de esta Corporación.	13484	Corrección de errores de la Resolución del Ayuntamiento de Tolosa, referente a la nueva convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador de esta Corporación.	13484
Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.	13497		

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13224 *ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se delegan determinadas atribuciones del Ministro de la Presidencia del Gobierno en el Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.*

Ilustrísimo señor:

Primero.—Se delega en el Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara el despacho y la resolución de los asuntos que a continuación se enumeran, cuya decisión definitiva está atribuida al titular del Departamento por las disposiciones vigentes.

a) Con relación a los funcionarios que prestan sus servicios en las Comisiones Liquidadoras y Misión de Ayuda al Sahara:

— Las convocatorias de concursos para cubrir plazas en las mismas.

— La autorización de contratos administrativos de personal, y sus prórrogas, por tiempo no superior a un año.

— Las autorizaciones necesarias para la concesión de comisiones de servicios de carácter temporal.

b) La autorización de los gastos propios de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara con cargo a créditos fijados en el presupuesto especial de las Comisiones Liquidadoras y Misión de Ayuda al Sahara, y en el General del Estado, siempre que no exceda su importe, en este último caso, de 500.000 pesetas.

Segundo.—El Ministro podrá en todo momento recabar el conocimiento y resolución de los asuntos objeto de delegación, cualquiera que sea el trámite en que se encuentren.

Tercero.—Queda sin efecto lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1974, y en la de 25 de enero de 1975, que amplió aquella.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1976.

OSORIO

Imo. Sr. Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

13225 *ORDEN de 30 de junio de 1976 sobre retribuciones al personal civil no funcionario de la Administración Militar.*

Excelentísimos señores:

El Decreto 619/1976, de 18 de marzo, ha fijado el salario mínimo interprofesional; por lo que, como en años anteriores, se hace necesario adaptar al personal civil no funcionario de la Administración Militar el cuadro de retribuciones vigentes, que fue aprobado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1975.

Por otra parte, y con objeto de conseguir, en lo posible, la equiparación a las condiciones económicas de que disfrutaban otros sectores laborales, se hace preciso conceder una mejora circunstancial de cuantía uniforme para todas las categorías laborales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Ejército, Marina y Aire,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el adjunto cuadro de retribuciones, que producirá efectos desde el 1 de abril del año actual, y que figurará como anexo número 5 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre.

Segundo.—Las retribuciones contenidas en la columna de sueldo o jornal servirán de base para el cálculo de los trienios ya perfeccionados.

Tercero.—Además de las retribuciones contenidas en los artículos anteriores, todo el personal sometido a esta Reglamentación percibirá mensualmente una cantidad lineal de 3.000 pesetas, en concepto de plus circunstancial de carestía de vida.

Este plus no será computable a efectos de las retribuciones complementarias reguladas por los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Reglamentación de Trabajo vigente.

Cuarto.—Queda derogado el cuadro de retribuciones aprobado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1975.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.